

Estructura Documental: Nivel F

Remitente: Cámara de Comercio de San José

Clasificación TRD: CCSJ-100.33.70

Tipo documental: Comunicado

Consecutivo: 002

Ciudad y fecha: San José del Guaviare, 5 de septiembre de 2026

ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ 2027-2030

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ

Informa:

Que el jueves 3 de diciembre de 2026, entre las ocho de la mañana (08:00 a. m.) y las cuatro de la tarde (04:00 p. m.), se realizarán las elecciones de los miembros de la Junta Directiva de la entidad para el período 2027-2030.

Para el período 2027-2030 se elegirán cuatro (4) miembros principales, con sus respectivos suplentes.

Podrán elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva los comerciantes inscritos que hayan ostentado ininterrumpidamente la calidad de afiliados durante los dos (2) últimos años calendario previos al 31 de marzo de 2026 y que conserven esta calidad a la fecha de la elección. Estos afiliados conforman el censo electoral, el cual se encuentra publicado en la página web institucional y en las carteleras de la entidad.

Podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de San José las personas naturales y jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos políticos.
2. Ser afiliado durante los dos (2) años anteriores al 31 de marzo de 2026 y conservar ininterrumpidamente esta calidad a la fecha de realización de las elecciones. Para estos efectos, cumplen el citado requisito quienes tenían la calidad de afiliados al 31 de marzo de 2024 o quienes la obtuvieron antes de esta fecha.
3. Cumplir de manera permanente las condiciones exigidas para adquirir y conservar la calidad de afiliado, incluidas las obligaciones derivadas de la calidad de comerciante previstas en el artículo 19 del Código de Comercio, la renovación oportuna de la matrícula mercantil y la renovación anual de la afiliación, con el pago de la cuota correspondiente.
4. No haber sido condenado por delitos contra la propiedad, la fe pública, la economía nacional, la industria y el comercio, o por contrabando, competencia desleal, usurpación de derechos sobre propiedad industrial y giro de cheques sin provisión de fondos o contra cuenta cancelada, que incluyan como pena accesoria la prohibición para ejercer el comercio.
5. Estar domiciliado en la respectiva circunscripción de la Cámara de Comercio.
6. Ser persona de reconocida honorabilidad.
7. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9º de la Ley 1727 de 2014.

Carrera 22 #11-66 San José del Guaviare; tel. 3123500368

camarasanjose@ccsj.org.co

Web : ccsj.org.co

8. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 3° del Reglamento de Afiliados de la Cámara de Comercio de San José.

Las listas de candidatos se inscribirán entre el dieciséis (16) de octubre y el tres (3) de noviembre de 2026, ante la Secretaría General o la Dirección Jurídica de la Cámara de Comercio de San José.

La inscripción podrá efectuarse por uno o varios de los candidatos postulados.

En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas:

1. Las listas deberán contener uno o varios renglones y, como máximo, tantos renglones como miembros de la Junta Directiva se vayan a elegir.
2. Cada renglón deberá tener un candidato principal y su respectivo suplente.
3. Tanto el principal como el suplente deberán cumplir la totalidad de los requisitos para participar en las elecciones.
4. Cuando el candidato sea persona natural, deberá identificarse con el nombre completo y la cédula de ciudadanía.
5. Cuando el candidato sea persona jurídica, deberá identificarse con su razón social y NIT. Si se trata de una persona jurídica a través de una sucursal, deberá indicarse el nombre completo que figura en el registro mercantil, así como el nombre e identificación de su representante legal.
6. No se requiere la presentación personal de los candidatos que integran la lista.

Los representantes legales de las personas jurídicas que aspiren a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de San José deberán cumplir los mismos requisitos para ser afiliados, salvo el de ser comerciantes.

Las listas inscritas podrán ser modificadas hasta el treinta (30) de octubre de 2026. Para ello, se requiere que la solicitud de modificación sea presentada por las personas que realizaron la inscripción inicial.

Al momento de la inscripción deberá identificarse la calidad bajo la cual se inscriben, bien como persona natural o como persona jurídica.

Deberá adjuntarse escrito en el cual conste su aceptación y en el que se exprese, bajo la gravedad del juramento, que cumplen con los requisitos del artículo 85 del Código de Comercio y que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en el artículo 9° de la Ley 1727 de 2014.

Cordialmente,



WILNER SÁNCHEZ MOLINA

Presidente Ejecutivo

Proyecto:	Proyectó: Esperanza Sánchez Suárez/ Técnico de presidencia	
Revisó:	Revisó: María Faisury Castañeda Pérez/ Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Aprobó:	Aprobó: Wilner Sánchez Molina / Presidente Ejecutivo	

Carrera 22 #11-66 San José del Guaviare; tel. 3123500368

camarasanjose@ccsj.org.co

Web : ccsl.org.co